



cas fincas rústicas y urbanas que son: De finca rústica y fincas de
 D.^a Josefa Mayal y Linares, de esta ciudad: Fincas rústicas de Don
 Luis Jaime Arraiga de esta ciudad: Fincas rústicas de Matías Per
 Pedro de Pacheco, siendo baja en el ensillamiento a D. Jines Jimen
 en y en el reparto a D. Alfonso Jimenez Mattine: Fincas rústicas
 de D. Pedro Pico Pardo, vecinos de Cartagena siendo baja a D. Pe
 nifacio Casca Pardo: Fincas rústicas de D. Victoriano Mattine
 Albaladejo y baja a D. Severino Mattine Mattine: Fincas rústicas
 de D. José Lavente Javala, siendo baja en el ensillamiento fincas de
 suya y en el reparto a D. Alfonso Jimenez Mattine: Fincas rústicas
 de D. Florentino Pardo Morales en nombre y representación de su
 esposa D.^a Justina Jimenez Lora, siendo baja en el ensillamien
 to D. Jines Jimenez y en el reparto a D. Alfonso Jimenez
 Mattine: Fincas rústicas de D. Matías Pico Pardo y baja a
 D. Victoriano Mattine Albaladejo y Fincas rústicas de
 D.^a Doña Juana Jimenez Lora y baja en el ensillamiento
 D. Jines Jimenez y en el reparto a D. Alfonso Jimenez Matt
 tine. La Corporación, por unanimidad acordó aprobar
 las dichas translaciones de fincas rústicas y que en los re
 partos y apéndices se hagan las atenciones que se en
 den por la ley.

Distribución de Fincas. Precedida la distribución de fondos para el pre
 sente mes a virtud de lo dispuesto en el art.^o 1.^o de la
 ley municipal, se acordó por el Ayuntamiento que se
 acuerde.

Abono a los empleados. La Corporación acordó se abone a los empleados del
 Municipio sus haberes del finado mes de Noviembre así
 como el material de oficina del mismo mes.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse

